



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
CREADA MEDIANTE DECRETO N° 000402 DEL 01 DE ABRIL DEL 2022
DANE N° 54670000364
NIT 900345301-8



PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

SANTA CATALINA

SAN CALIXTO

NORTE DE SANTANDER





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
CREADA MEDIANTE DECRETO N° 000402 DEL 01 DE ABRIL DEL 2022
DANE N° 54670000364
NIT 900345301-8



INTRODUCCIÓN

El Servicio Social Obligatorio, es un espacio de formación y de práctica en donde el estudiante tiene la posibilidad de aplicar sus conocimientos, habilidades adquiridas en la Institución y tome conciencia de la importancia de su labor y la considere como una colaboración valiosa en el desarrollo de su comunidad, es decir, interactuar con el medio y la sociedad que lo rodea. Se convierte en un vínculo entre la Institución y el sector público, pues le permite integrarse eficazmente en espacios o lugares de trabajo donde desarrollará sus competencias laborales y ciudadanas.

El proyecto estará orientado por los docentes en la formación y ejecución del proyecto de servicio social de la institución educativa rural santa catalina, hace parte de la propuesta integral de los jóvenes que cursan el ciclo de educación media fortaleciendo los valores sociales establecidos en el proyecto educativo institucional como: el respeto, la solidaridad, la honradez, la cooperación mutua, la tolerancia y la comunicación asertiva.





JUSTIFICACIÓN

El servicio social estudiantil da cumplimiento a las exigencias del Ministerio de Educación Nacional como lo contempla la Ley 115 y Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996, pero ha de rescatarse el valor del mismo. Es un proyecto que le permite al educando desenvolverse en diferentes medios como el cultural, social, ambiental y otros, que le facilita su formación integral, ya que es la práctica la que hace posible aplicar sus conocimientos, reafirmar su realidad y mejorar el concepto de sí mismo. Al igual, el compromiso y la responsabilidad se convierten en factores imperantes que desarrolle durante la ejecución del mismo. La existencia del Servicio Social posibilita la prevención, rehabilitación o la asistencia de la comunidad obreriana, pues se debe trabajar por las necesidades inmediatas de nuestra comunidad en beneficio de la integración social y solidaria. Cabe resaltar, que estas prácticas demandan dedicación y sentido de pertenencia por lo que se hace y a quien representa porque se debe asumir un compromiso personal y ayudar a la vida comunitaria e interinstitucional. En un sentido más amplio, todas las acciones que se generen a través del Servicio Social y del simple cumplimiento del requisito de realizarlo, se pretende que los jóvenes comprendan el valor de servicio a los demás sin pretender retribución y se sensibilicen con las necesidades de su medio, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables, permitiendo que se lleve al ámbito real los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las áreas que le ha ofrecido la Institución.

OBJETIVOS GENERALES

De acuerdo a la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, el propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 390 del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:





- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida. Objetivos específicos
- Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades e intereses de la comunidad para que realicen tareas tendientes al mejoramiento de su entorno.
- Establecer vínculos con instituciones públicas para cualificar el trabajo de la comunidad obreriana.
- Aplicar los conocimientos y habilidades logradas en el transcurso de la Educación Básica y Media en el desarrollo de los diferentes proyectos y tareas.
- Fomentar los valores y principios de solidaridad, respeto, responsabilidad y compromiso social y ecológico que redunden en beneficio de la comunidad.
- Integrar los conocimientos y habilidades de los estudiantes y su acercamiento con las necesidades, intereses y problemas de la comunidad y así desarrollar sus competencias y compromisos en relación con el mejoramiento de la misma.





MARCO LEGAL

El Proyecto de Servicio social Estudiantil forma parte de los proyectos institucionales e inmersos en el Proyecto Educativo Institucional sustentado desde la Constitución Política Nacional como por la Ley 115 de 1994. En consideración con su carácter obligatorio lo reza el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en desarrollo de lo ordenado por el artículo 67 de la Constitución Política: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”, determina que los educandos de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante el grado de estudios (10º). En cuanto a su propósito principal de acuerdo con al Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 es de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social, cultural conforme con los temas y objetivos definidos en el proyecto educativo institucional de cada institución educativa”.

Con la expedición de la Resolución N° 4210 de septiembre 12 de 1996 expedida por el MEN, incluye dentro del currículo el servicio social obligatorio el cual deberá atender prioritariamente necesidades educativas, culturales sociales y de aprovechamiento del tiempo libre: “Por la cual se establecen reglas generales Des para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio”. Entonces se hace necesario, identificar las urgencias y necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre del medio que los rodea y así, integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media, aunar esfuerzos e incentivar valores de respeto, solidaridad, participación y sentido de pertenencia para contribuir a la formación social y cultural.





Población del grado 10° es la población encargada de prestar el Servicio Social Estudiantil, servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y de un alcance beneficioso para toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Rural.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FECHA ACTIVIDAD DESCRIPCION RESPONSABLE

16 febrero Charla y presentación del proyecto Presentación y socialización de las actividades.

23 febrero Presentación de grupos y selección de actividades (movilidad, protocolo y embellecimiento, apoyo a secretaria, docentes de primaria y restaurante escolar) Se organizan los grupos y se define en que actividad se pagara el servicio social.

02 de marzo Pintura y limpieza Pintar la placa y limpieza de la misma, reunión con delegados de la secretaria de movilidad municipal y presentación de actividades Presentación, organización. Primera capacitación al semillero de auxiliares de movilidad Los delegados de la secretaria de movilidad dirigen la primera capacitación con el semillero de auxiliares de movilidad sobre diferenciación de vías y normatividad para la conducción de vehículos.

16 de marzo Reutilización de llantas en cancha y materas de la institución educativa Disponer las llantas como materas de las plantas sembradas por el PRAE y enterrar otras en la placa como sillas.

06 de abril Capacitación para la construcción de materas con tapas plásticas Por medio de un video se les explica a los estudiantes como se realizan las materas con tapas plásticas de gaseosa.





Del 16 de febrero al 30 de noviembre Apoyo de protocolo En todas las actividades institucionales en las que se necesite apoyo logístico este equipo apoyara en la disposición del espacio.

Apoyo a restaurante escolar En horarios contrarios a la jornada escolar, los estudiantes brindan el apoyo al restaurante escolar quienes deben Secretaria y coordinadora del restaurante escolar.

Informar del avanece o dificultades de los estudiantes en estas actividades.

25 de mayo Jornada para desherbar el jardín y organización de matas Los estudiantes se reunirán para cumplir esta jornada en la que se pretende embellecer las áreas verdes de la institución educativa.

06 de julio Pintar las materas de las plantas del PRAE

03 de agosto Siembra de plantas Esta siembra se realizará en los materos creados con anticipación por los estudiantes con tapas plásticas de gaseosa

07 de septiembre Decoración de institución Por motivo de la celebración del amor y la amistad los estudiantes se reúnen para embellecer y decorar las instalaciones institucionales

05 de octubre Aseo general

26 de octubre Decoración de institución Por motivo de la fiesta de la familia los estudiantes, reúnen para embellecer y decorar las instalaciones institucionales

09 de noviembre Clausura de actividades





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
CREADA MEDIANTE DECRETO N° 000402 DEL 01 DE ABRIL DEL 2022
DANE N° 54670000364
NIT 900345301-8



Evaluación

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, será evaluado finalizado el año escolar, con el fin de retroalimentarlo. En su evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

- Organización y ejecución del proyecto y actividades.
- Puntualidad en la ejecución de actividades y entrega de informes.
- Eficacia de cada una de las actividades realizadas.
- Balance positivo de directivos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general.

